

lo acordaron; A saber D. Juan Antonio de Ancochea
 y D. Xteoa, D. Xte. m. v. Antonio que preside este Cavildo por
 ocupacion del Sr. Conde de esta Capital, D. Juan C.
 Tomasa de Jimilla Cavallero de la R. y D. Xte. m. v. de
 Espanola de Carlos tercero, D. Xte. m. v. de Roman Montijo
 D. Antonio Pareja Cruz de la Ouna Real. y Fran.
 bien concurren los Sr. D. Xte. m. v. de Laguin Fontey y R. y
 D. Xte. m. v. de Laguin Cano y D. Felix Rocamora Diputado del
 Comun y D. Xte. m. v. de Laguin de Paz Personero del
 Reyendo D. Xte. m. v. de Sarratorre D. Tomas
 Balibrea D. Felix Pacheco, D. Xte. m. v. de Ventura Suetes
 D. Diego Lopez Guillen y D. Domingo Fortes Turada



Y leyeron las Votas del Cavildo Ordinarias
 de diez y siete del corriente, y se hizo relacion de el extra
 ordinaria de la dia de ayer; y la Ciudad quedo en su estado.

Se hizo al Cav. de D. Xte. m. v. de Sarratorre sobre el particular del Abasto de Azeyto
 de la noche por un aumento de precio de quinze quaxtos a la libra de esta
 especie. Y leyeron los Acuerdos celebrados en los
 Cavildos de diez y siete del corriente en que se menciona la Cuenta
 de dicho Abasto, y remando informase la Contaduria, y en
 el de el dia de ayer en que se fijo dicho precio. Y se
 D. Xte. m. v. de Laguin Cano uno de los Diputados del Comun manifesto